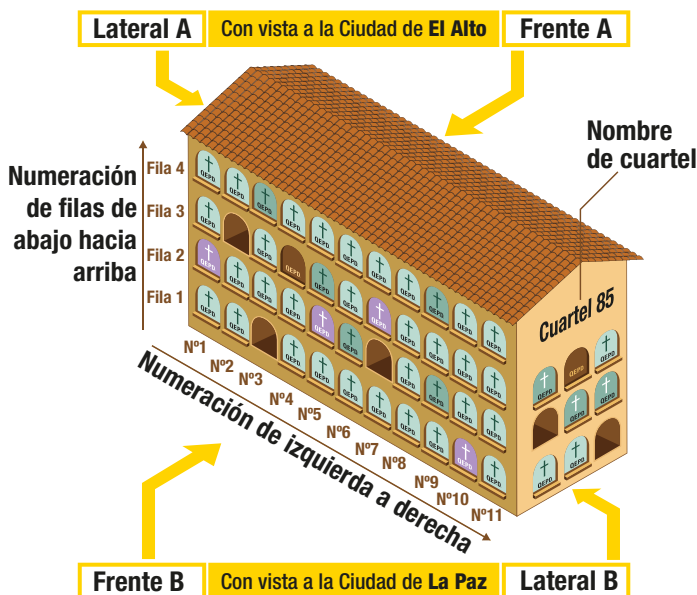


En su Visita al Cementerio Recuerde que:

- El horario de atención es de 8:30 a 16:30.
- No se permite el ingreso de bebidas alcohólicas, el expendio de bebida o comida y el ingreso de vendedores.
- No deje abiertas las piletas y evitemos la fuga de agua.
- Cuidemos el medio ambiente, no ensucie y deposite su basura en los respectivos basureros.
- Para su comodidad, tenemos servicios higiénicos a su disposición, ubicados en sector antiguo detrás de la iglesia.
- Tenga cuidado, existe un sistema de cámaras de monitoreo que funciona las 24 horas del día.

i Cualquier consulta apersónese por Plataforma de Atención al Usuario ubicada en Administración del Cementerio General (puerta 4).

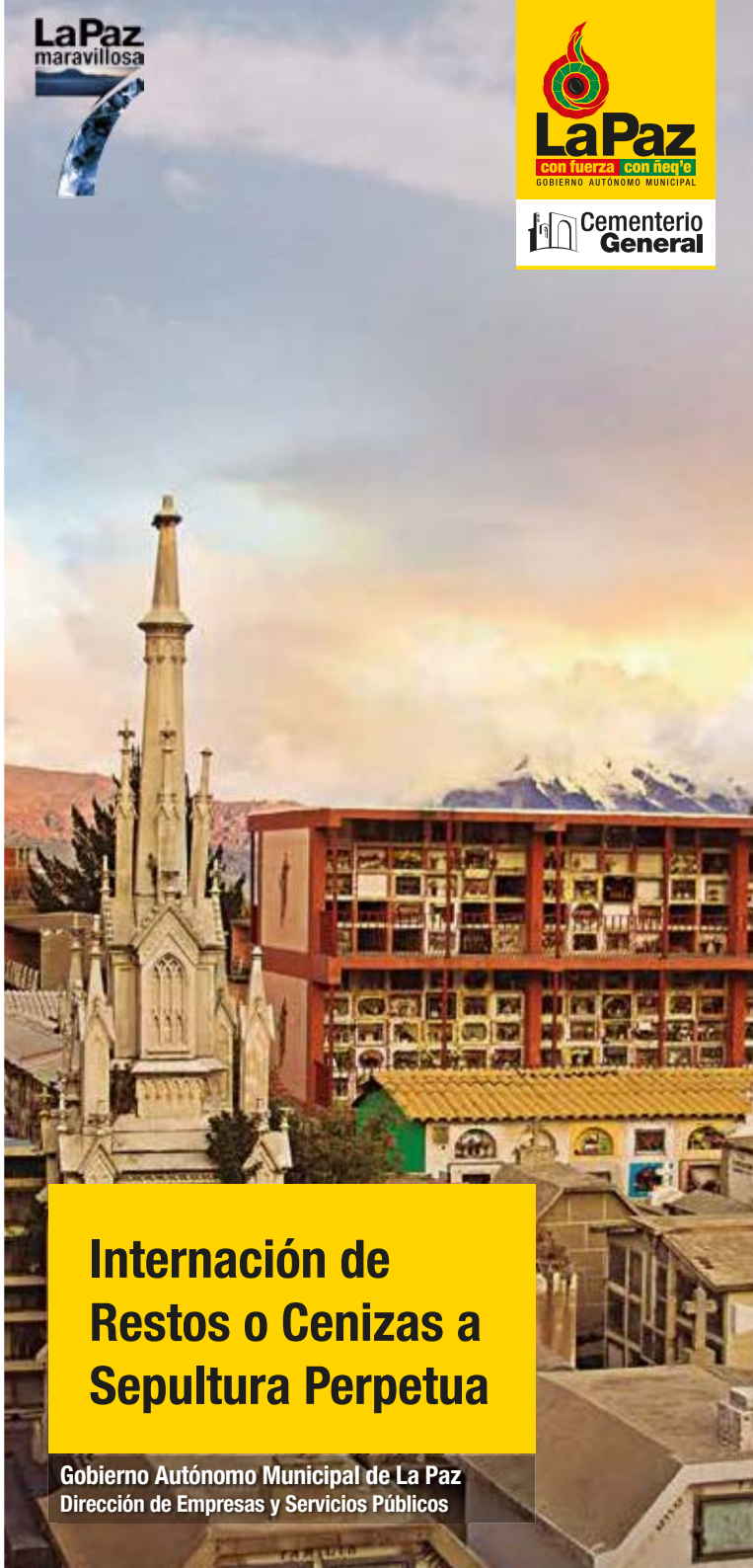
REFERENCIA DE UBICACIÓN DE NICHOS TEMPORALES



📍 Av. Baptista N° 1199 📞 Telf/fax: 2455259

www.lapaz.bo

cementerio.lapaz.bo



Internación de Restos o Cenizas a Sepultura Perpetua

Gobierno Autónomo Municipal de La Paz
Dirección de Empresas y Servicios Públicos



• ¿En qué consiste el trámite?



Solicitud del servicio de Internación de Restos o Cenizas a Sepultura Perpetua , con la presentación de los requisitos establecidos.

• ¿En qué consiste el servicio?



Es el ingreso de restos óseos o cenizas a una sepultura perpetua dentro del Cementerio General para su conservación.

• Pasos



1. Recaba ticket de atención y espera su turno para ser atendido.
2. Presenta la documentación requerida.
3. Registro de datos en sistema y emisión de la proforma de pago.
4. Cancela en la entidad financiera autorizada.
5. Se aproxima a plataforma de inspectoría para programar la hora y el día de la internación.
6. Ingresa los restos o cenizas según programación indicada.

• Requisitos



PERSONA NATURAL/JURÍDICA

1. Autorización del Cementerio de Origen en caso de restos.
2. Original y Fotocopia del Certificado de Defunción.
3. Fotocopias de Cedula de Identidad de los familiares en 1er y 2do grado en línea directa.
4. Comprobante de pago de tasa por el servicio de conservación y limpieza de vías de circulación de la última gestión de la sepultura perpetua.
5. Autorización del titular de la sepulturas perpetua en forma escrita (en carta notariada si no estuviese presente el o los titulares) indicando que se está autorizando el uso de dicha sepultura.
6. Boleta de inspección de la sepultura perpetua (si corresponde).

• Tiempo de duración



- 40 minutos en trámite.
- 1 hora de duración de la internación de restos o cenizas.

Funcionario:

Fecha:/...../.....